

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONVENIO DE SERVICIOS

.....Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Señor Jefe del 3º DISTRITO-TUCUMÁN, Ingeniero Evaristo José LOMBANA,- con domicilio legal en Avenida Mate de Luna N° 1975 - San Miguel de Tucumán en adelante denominada "VIALIDAD NACIONAL" y El Departamento General de Policía de la Provincia de Tucumán, representada en este acto con la anuencia del Señor Jefe de Policía, por el Señor Jefe de la División Policía Adicional, Comisario Damián Jesús SORIA, DNI N° 20.219.014, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 1300 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante denominada "LA DIVISIÓN" se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE SERVICIOS que se regirá por las cláusulas siguientes.....

CLAUSULA PRIMERA: LA DIVISIÓN se compromete a designar la cantidad de efectivos policiales de la planta permanente, en uso de franco de servicio, y/o los que sean necesarios según requerimiento de VIALIDAD NACIONAL, a los efectos de cumplir para la misma, servicios de seguridad y vigilancia bajo el régimen de Policía Adicional.---

CLAUSULA SEGUNDA: LA DIVISIÓN efectuará la selección del personal prestador, acorde con las necesidades del servicio y será responsabilidad del Oficial a cargo, disponer que el o los efectivos designados se presenten en horario, correctamente uniformados, con sus armas reglamentarias provistas, sus credenciales identificatorias, atributos acordes a la jerarquía y adecuadamente en su aspecto personal, y que cumpla correctamente sus funciones durante todas las horas de trabajo establecidas.-----

CLAUSULA TERCERA: De acaecer daños totales o parciales, destrucción parcial o total respecto de bienes muebles o inmuebles, o daños ambientales por casos fortuitos, fuerza mayor o culpa de VIALIDAD NACIONAL y/o terceros que no dependan de LA DIVISIÓN, esta última se eximirá de toda responsabilidad civil, comercial, laboral, respecto de estos hechos. La descripción fáctica que antecede es meramente enunciativa. LA DIVISIÓN será responsable de los daños y/o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del accionar del personal de dicha fuerza en las operaciones a realizar.-----

CLAUSULA CUARTA: A requerimiento de VIALIDAD NACIONAL, LA DIVISIÓN dispondrá de los servicios de seguridad a los fines de prestar colaboración en el Puesto de Control de Pesos y Dimensiones, ubicado en el Km. 1176,20 de la Ruta Nacional N° 157 - Monteagudo, todos los días (inclusive sábados, domingos y feriados), en horarios a establecer por VIALIDAD NACIONAL a razón de dos (2) agentes por cada turno en el puesto de control, salvo que por alguna circunstancia especial se acuerde entre las

SORIA DAMIAN-JESUS
COMISARIO PPAL.
JEFE POLICIA ADICIONAL
POLICIA DE TUCUMAN

Ing. EVARISTO LOMBANA
JEFE 3er. DTO. TUCUMAN
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

partes un número diferente, en cuyo caso deberá contar previamente con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Gestión de la Infraestructura Vial de VIALIDAD NACIONAL.-

También se afectará personal para servicios de seguridad en Ruta Nacional N° 65 y en Rutas nacionales bajo jurisdicción del 3° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, para desarrollar tareas de custodia y prevención de ocupaciones ilegales en zona de camino en turnos rotativos a coordinar con VIALIDAD NACIONAL.-

El personal de LA DIVISIÓN que se desempeñe deberá efectuar las siguientes tareas: 1) Como fuerza de seguridad intervendrá conforme su rol específico y conforme lo establece la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para proceder a la detención de todos los vehículos de carga para derivarlos a la zona de pesaje. 2) Suscribirá las actas de constatación de infracción que labre el personal de VIALIDAD NACIONAL destacado, para lo cual colocará el sello de la unidad de la fuerza de origen, su firma, aclaración de firma y grado. 3) Intervendrá en los casos en que se presente algún inconveniente entre el operador de turno de VIALIDAD NACIONAL y algún usuario. 4) Prestará el servicio de seguridad y vigilancia cuando sea requerido, en los tramos de Rutas mencionadas precedentemente.-----

CLAUSULA QUINTA: El personal policial de LA DIVISIÓN no podrá ser utilizado en otras tareas que no sean exclusivamente las funciones propias de seguridad y/o vigilancia descriptas precedentemente, dado el carácter de permanente autoridad que inviste. Su radio de acción y competencia será dentro de los límites jurisdiccionales de la Provincia de Tucumán; dentro de los parámetros, el efectivo policial estará obligado a colaborar, cuando así las circunstancias lo requieran, dentro de las funciones de seguridad, debiendo ante alguna emergencia actuar a través del medio de comunicación de la dotación, a los fines de solucionar los problemas que se produzcan.-

CLAUSULA SEXTA: VIALIDAD NACIONAL, se compromete a abonar el servicio en forma mensual, por vencimiento de mes calendario, dentro de los diez días hábiles, pactándose el mismo de la siguiente manera: por efectivo policial y por hora, la suma de pesos ochenta y tres con setenta y ocho centavos (\$83,78), por todo concepto. El pago podrá ser mediante, cheque cruzado no a la orden, depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Tucumán - Grupo Macro N° 187126/5 a nombre de Dirección General Policía Tucumán - Servicios. En la oportunidad y para la liquidación del servicio, LA DIVISIÓN presentará una copia autenticada de cada planilla conformada por el Jefe del Tercer Distrito de VIALIDAD NACIONAL, donde se prestó servicio.-----

CLAUSULA SEPTIMA: La cantidad de efectivos solicitados por VIALIDAD NACIONAL podrá incrementarse o disminuirse según sus propias necesidades, las que deberán comunicarse con un mínimo de 24 horas de anticipación a fin de que LA DIVISIÓN disponga los cambios necesarios para asegurar el nivel de la prestación y la eficacia del servicio.-----

SORIA DAMIAN JESUS
COMISARIO PPAI
JEFE POLICIA ADICIONAL
POLICIA DE TUCUMAN

Ing. EVARISTO LOMBANA
JEFE 3er. DTO. TUCUMAN
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CLAUSULA OCTAVA: A requerimiento de cualquiera de las partes y con el necesario acuerdo de las mismas, podrán ser sometidas a estudio, las cláusulas del presente convenio, pudiendo incorporarse a éste, los Anexos que sean necesarios para el eficiente cumplimiento de lo acordado, formando parte del mismo previa recepción por ambos Organismos.-----

CLAUSULA NOVENA: LA DIVISIÓN manifiesta expresamente que VIALIDAD NACIONAL queda liberado de todos gastos por aportes Provisionales y/o de Obras Sociales o Sindicales.-----

CLAUSULA DECIMA: El presente CONVENIO DE SERVICIOS, tendrá una duración de un (01) mes, a partir del 01 de Noviembre de 2016, y fecha de finalización el 30 de Noviembre de 2016. La decisión de suspender el presente CONVENIO DE SERVICIOS por parte de VIALIDAD NACIONAL deberá ser notificada a LA DIVISIÓN en un plazo de diez (10) días de anticipación, lo que no generará derecho a indemnización o reclamo de ninguna especie, salvo de mediar alguna deuda.-----

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: En caso de fuerza mayor, situaciones de emergencia y/o excepcionales, en que sea necesario el empleo de la Fuerza de Seguridad, LA DIVISIÓN, podrá suspender la aplicación de este CONVENIO DE SERVICIOS, sin que ello genere responsabilidad alguna y/o reclamos por daños y perjuicios.-----

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: La falta de cumplimiento de las pautas acordadas en el presente CONVENIO DE SERVICIOS darán derecho a cualquiera de las partes a rescindir el mismo.-----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El sellado de este convenio, de conformidad a lo normado por el Código Tributario de la Provincia de Tucumán, quedan exentos de pago, tanto LA DIVISIÓN como VIALIDAD NACIONAL.-----

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Ante cualquier divergencia que se suscite en la interpretación o aplicación del presente CONVENIO DE SERVICIOS, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.-----

CLAUSULA DECIMO QUINTA: El monto total del presente Convenio, en base a la duración del mismo, arroja un total de Pesos Ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 00/100 (\$175.938,00), lo que resulta de un total de horas por convenio de 2100 horas, siendo el valor de la hora de Pesos ochenta y tres c/78/100 (\$ 83,78)--

SORIA DAMIAN JESUS
COMISARIO-PPAL.
JEFE POLICIA ADICIONAL
BOLETICA DE TUCUMAN

Ing. EVARISTO LOMBANA
JEFE Ser. DTO. TUCUMAN
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**VIALIDAD
NACIONAL**

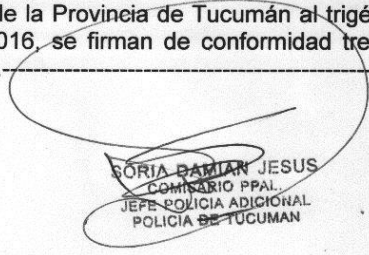


Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

En la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de Tucumán al trigésimo primer (31) día del mes de Octubre del año 2016, se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. EVARISTO LOMBANA
JEFE 3er. DTD. TUCUMÁN
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



SORIA RAMIAN JESUS
COMISARIO PPAL.
JEFE POLICIA ADICIONAL
POLICIA DE TUCUMAN